



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto y la celebración del contrato relativo al **“Contrato mixto de obras y servicios para ejecución de diversas operaciones de conservación de las carreteras: RM-1, RM-12, RM-19 y RM-301” (14027/2022)**, con un presupuesto base de licitación de **15.712.006,16 euros (IVA incluido)**, que se financiará al 100% con fondos procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513C.611.00 y número de proyecto 42901, y con la siguiente distribución de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:

Año	Partida	Proyecto	Anualidad licitación
2023	14.03.00.513C.61100	42901	2.946.001,15 €
2024	14.03.00.513C.61100		3.928.001,54 €
2025	14.03.00.513C.61100		3.928.001,54 €
2026	14.03.00.513C.61100		3.928.001,54 €
2027	14.03.00.513C.61100		982.000,39 €
		TOTAL	15.712.006,16 €

Los códigos CPV correspondientes a este contrato son:

Código CPV
45233141-9: Trabajos de mantenimiento de carreteras
45233142-6: Trabajos de reparación de carreteras

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



**INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE
AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN Y DEL GASTO
DEL “CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS
PARA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE
CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS: RM-1, RM-12,
RM-19 Y RM-301” (14027/2022)**

- 1.- PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
- 3.- INFORME JURÍDICO.
- 4.-. DOCUMENTO CONTABLE A
- 5.-. ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
- 6.a.-INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE ART.116.4 DE LA LCSP.
- 6.b.-INFORME DE NECESIDAD ART. 28 Y 116.1 LCSP.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Se está tramitando en esta Consejería expediente para la contratación del “**Contrato mixto de obras y servicios para ejecución de diversas operaciones de conservación de las carreteras: RM-1, RM-12, RM-19 y RM-301**” (14027/2022), con un presupuesto base de licitación de 15.712.006,16 euros (IVA incluido), por el sistema de procedimiento abierto varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y como gasto de tramitación anticipada, al amparo de lo dispuesto en los arts. 18, 117, 145, 156 y 158 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El artículo 37 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, establece que las autorizaciones de gastos cuyo importe supere la cantidad de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), corresponderán al Consejo de Gobierno. De igual modo el artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Consejo de Gobierno la autorización para la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que la vigente Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros, y el artículo 35 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que el Órgano de contratación necesitará la autorización del Consejo de Gobierno para celebrar contratos cuando su cuantía exceda de la que la Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros.

De acuerdo con lo anterior, se eleva a Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el gasto y la celebración del contrato relativo al “**Contrato mixto de obras y servicios para ejecución de diversas operaciones de conservación de las carreteras: RM-1, RM-12, RM-19 y RM-301**” (14027/2022), con un presupuesto base de licitación de **15.712.006,16 euros (IVA incluido)**, que se financiará al 100% con fondos procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513C.611.00 y número de proyecto 42901, y con la siguiente distribución de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:



Año	Partida	Proyecto	Anualidad licitación
2023	14.03.00.513C.61100	42901	2.946.001,15 €
2024	14.03.00.513C.61100		3.928.001,54 €
2025	14.03.00.513C.61100		3.928.001,54 €
2026	14.03.00.513C.61100		3.928.001,54 €
2027	14.03.00.513C.61100		982.000,39 €
		TOTAL	15.712.006,16 €

Los códigos CPV correspondientes a este contrato son:

Código CPV
45233141-9: Trabajos de mantenimiento de carreteras
45233142-6: Trabajos de reparación de carreteras

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)

En Murcia, EL CONSEJERO DE FOMENTO
E INFRAESTRUCTURAS,

Fdo.: José Ramón Díez de Revenga Albacete.



DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA

INTERVENCIÓN GENERAL:

Nº INFORME FISCALIZACIÓN: 2022/62913 - 01

Código:	0000
Tipo expediente:	SIN CODIFICAR
Clase expediente:	SIN CODIFICAR
Subclase expediente:	SIN CODIFICAR
Fase expediente:	SIN CODIFICAR

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
140300	G/513C/61100	42901 CONS Y EXPL.CTRAS.RM-1,RM- 12,RM-19 Y OTR	2022	0,00
140300	G/513C/61100	42901 CONS Y EXPL.CTRAS.RM-1,RM- 12,RM-19 Y OTR	2023	2.946.001,15
140300	G/513C/61100	42901 CONS Y EXPL.CTRAS.RM-1,RM- 12,RM-19 Y OTR	2024	3.928.001,54
140300	G/513C/61100	42901 CONS Y EXPL.CTRAS.RM-1,RM- 12,RM-19 Y OTR	2025	3.928.001,54
140300	G/513C/61100	42901 CONS Y EXPL.CTRAS.RM-1,RM- 12,RM-19 Y OTR	2026	3.928.001,54
140300	G/513C/61100	42901 CONS Y EXPL.CTRAS.RM-1,RM- 12,RM-19 Y OTR	2027	982.000,39

IMPORTE TOTAL (EUROS) 15.712.006,16

Fecha de entrada:	11.11.2022	Nº Expedientes:	0001
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR	
Forma de adjudicación:			
Descripción:			
MX.OB Y SERV. CONSV. RM-1,12,19 Y RM-301			

INFORME FISCAL			
INTERVENIDO Y CONFORME	EXPEDIENTES SIN REPAROS	APARTADOS REPARADOS	EXPEDIENTES CON REPAROS
SI	0001		0000

Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen



Intervención General

Ha tenido entrada en esta Intervención General para su fiscalización previa el expediente remitido por la Consejería de Fomento e Infraestructuras relativo a: **“CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS RM-1, RM-12, RM-19, Y RM-301”** pertenecientes a la red de carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con un presupuesto base de licitación de **15.712.006,16 euros**, de los cuales corresponden al importe neto 12.985.129,06 y al IVA 2.726.877,10 a ejecutar con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513C.611.00, proyecto de inversión nº 42901, con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	TOTAL
2023	2.946.001,15 €
2024	3.928.001,54 €
2025	3.928.001,54 €
2026	3.928.001,54 €
2027	982.000,39 €
.....TOTAL	15.712.006,16 €

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- El presente expediente tiene por objeto la ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras RM-1, RM-12, RM-19 y RM-301, calificándose el contrato como mixto de conformidad con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), siendo la prestación relativa a la obra a realizar la de mayor importancia desde el punto de vista económico, tal y como refleja el informe del Jefe de Servicio de Conservación, de 17 de octubre de 2022. Dicho contrato se considera necesario para el mantenimiento, con un adecuado nivel de servicio, de las carreteras citadas.

SEGUNDO.- Consta en el expediente la documentación exigida por la LCSP, y la normativa específica en relación con la contratación citada, tramitándose todo ello de conformidad con lo previsto por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCAP), y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, en la medida en que no se opongan a aquélla.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital.

Expte. 62913

Intervención General

Se tramita por procedimiento abierto, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizándose más de un criterio para la adjudicación conforme a lo previsto en el artículo 145.3 de la LCSP.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato queda fijado en 48 meses, estando prevista la prórroga en aplicación el artículo 29.4 de la LCSP, aunque en este caso, afectando solamente a las operaciones y materiales del grupo I y a las instalaciones.

Se exige a las empresas licitadoras, la clasificación en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 4, Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 4, y Grupo O, Subgrupo 2, Categoría 3, según lo dispuesto en el RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Conforme a lo dispuesto en el apartado R) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se permite la subcontratación sin que existan áreas críticas que no puedan ser objeto de la misma, así mismo, conforme al apartado S) del mismo anexo, podrán ser cedidos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cumpliendo los requisitos del artículo 214 de la LCSP.

CUARTO.- Figura en el expediente acta de disponibilidad de los terrenos de fecha 9 de septiembre de 2022, habiéndose aprobado el pliego de prescripciones técnicas correspondiente en fecha 25 de julio de 2022.

QUINTO.- Se tramita como expediente de gasto anticipado según lo dispuesto en la Regla 7 de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada. Se incorpora el documento contable preliminar "A" de tramitación anticipada con número de referencia 62913, por el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar el gasto que origine la presente contratación, correspondientes a la partida de gasto, 14.03.00.513C.611.00, proyecto de gasto 42901.

Igualmente se comprueba la existencia del anexo, previsto por la Resolución de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, de 19 de octubre de 2006, modificada por Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se concretan las funciones a desarrollar por dicho centro directivo en los expedientes de gasto de tramitación anticipada a que se refieren las



Región de Murcia
Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital.

Expte. 62913

Intervención General

Reglas 7 y 8 de la citada Orden de la Consejería de Economía y Hacienda. En dicho anexo se informa que se ha efectuado la comprobación de los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

SEXTO.- Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29, del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

Murcia, (fecha y firma al margen)
EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: David Rodríguez Vicente.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL
CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.

RODRIGUEZ VICENTE, DAVID
11/11/2022 12:54:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Informe Jurídico

ASUNTO: >Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la licitación del contrato mixto de obras y servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras RM-1, RM-12, RM-19 y RM-301.

Por el Servicio de Contratación se remite el PCAP arriba referenciado para su informe por el Servicio Jurídico.

De acuerdo con el Pliego este se califica como mixto de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, teniendo mayor peso a obras dentro del contrato mixto, por lo que se atenderá en este caso al contrato de obras en su preparación y adjudicación.

Las obras se adjudican por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación según lo señalado en los artículos 145,146, 156,157 y siguientes del cuerpo legal antes señalado.

El Presupuesto base de licitación es de 15.712.006,16 € con un plazo de duración de 48 meses y una memoria de justificación donde se considera necesario para mantener un adecuado nivel de servicio en las carreteras necesarias.

Los precios previstos serán objeto de revisión siempre y cuando se cumplan las condiciones necesarias del artículo 103 de la LCSP y las previstas en la Ley 2/2015 de Desindexación de la Economía española y su Reglamento constituido por el RD 55/2017 de 3 de febrero, no siendo objeto de revisión las operaciones y materiales del Grupo 1 así como las instalaciones.

Entre los criterios de adjudicación en los criterios evaluables mediante fórmulas estos se valoran con 70 puntos con 40 puntos de proposición económica valorándose

con 0 puntos las iguales al importe de licitación y 36 puntos como importe medio de todas las ofertas (90% de 40). A la oferta más baja se le asignan el 100% de los puntos del criterio, esto es, 40 puntos. Y el resto se le adjudican los puntos por interpolación lineal entre 0 y 90% de los puntos del criterio a las ofertas comprendidas entre el precio de licitación y el importe medio y por interpolación lineal entre el 90% y el 100% de los puntos del criterio, esto es, 40 para las ofertas comprendidas entre el importe medio y el más bajo.

De acuerdo con todo lo anterior, este Servicio Jurídico no encuentra obstáculo alguno para su aprobación que de acuerdo con su importe deberá ser objeto de autorización por el Consejo de Gobierno, pudiendo elevarse a la superioridad para su autorización.

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón



CARM C.A.R.M.

A	TRAMITACIÓN ANTICIPADA	AUTORIZACIÓN DEL GASTO
----------	-------------------------------	------------------------

Presupuesto: 2022

Página: 1 de 1

Sección	14	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1403	D.G. DE CARRETERAS
Centro de Gasto	140300	C.N.S. D.G. DE CARRETERAS
Programa	513C	CONSERVAC.DE LA RED VIARI
Subconcepto	61100	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	42901	CONS Y EXPL.CTRAS.RM-1, RM-12, RM-19 Y OTR
Centro de Coste	45233142	TRABAJOS DE REPARACIÓN DE CARRETERAS
PV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario
CO/14027/2022			

Explicación gasto	MX.OB Y SERV. CONSV. RM-1,12,19 Y RM-301 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
--------------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****0,00*EUR CERO EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****0,00* EUR CERO EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA EVA MARIA ANDREU MUÑOZ	CONTABILIZADO
---	----------------------



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:

Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
140300	G/513C/61100	2023	2.946.001,15	EUR
140300	G/513C/61100	2024	3.928.001,54	EUR
140300	G/513C/61100	2025	3.928.001,54	EUR
140300	G/513C/61100	2026	3.928.001,54	EUR
140300	G/513C/61100	2027	982.000,39	EUR
	****TOTAL:		15.712.006,16	EUR



ANEXO

EL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

INFORMA :

Que en relación con la tramitación anticipada del expediente de gasto, referencia contable nº 062913, con fecha 05.10.2022 se ha efectuado la comprobación de los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera "Tramitación anticipada de expedientes de gasto" de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, así como de los extremos previstos en el párrafo b), apartado 2 de la Regla 7, de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de Diciembre de 1997, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, verificándose de conformidad el cumplimiento de lo dispuesto en las citadas normas, por lo que se deja reflejo de ello en el sistema de información.

Para que así conste y a efectos, en su caso, de lo dispuesto en las Reglas 7 y 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 1997, se emite el presente documento.

Obtenido el presente documento,
Con fecha: 06.10.2022

A petición de: EVA MARIA ANDREU MUÑOZ



Referencia: 14027/2022

Contrato mixto de obras y servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras RM-1, RM-12, RM-19 y RM-301

ORDEN DE INICIO

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por la Ingeniera de caminos, canales y puertos de la Dirección General de Carreteras, Dña. Manuela Riquelme Rodríguez, con fecha 11/07/2022, y con el conforme del Jefe de Servicio de Conservación, D. Moisés Lázaro Blázquez, en fecha 12/07/2022, para la contratación del **“Contrato mixto de obras y servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras RM-1, RM-12, RM-19 y RM-301”**, con un presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 15.712.006,16 euros, aprobado por Orden de esta Consejería de fecha 25/07/2022.

Visto Informe de Necesidad del contrato previsto en los artículos 28 y 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, de fecha 30/08/2022.

Visto certificado de la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, Dña. Manuela Riquelme Rodríguez, de fecha 09/09/2022 en el que se indica que los terrenos necesarios para la normal ejecución de estos trabajos se encuentran disponibles.

Vista propuesta de inicio del expediente de contratación **“Contrato mixto de obras y servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras RM-1, RM-12, RM-19 y RM-301”** formulada por la Dirección General de Carreteras de fecha 18/10/2022, de conformidad con el Informe Justificativo de fecha 17/10/2022, elaborado por el Jefe de Servicio de Conservación de la Dirección General de Carreteras con el visto bueno de la Subdirectora General de Carreteras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, 116, 117, 145 y 156 a 158 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y según competencias conferidas según Orden de delegación de 10/09/2019 (BORM nº 212, de 13/09/2019).

DISPONGO

Primero.- Acordar el Inicio del expediente de contratación relativo a “**Contrato mixto de obras y servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras RM-1, RM-12, RM-19 y RM-301**”, para la adjudicación del citado contrato, por procedimiento abierto varios criterios, tramitación ordinaria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 145 y 156 a 158 de la LCSP, rigiendo en este procedimiento, a efectos de su adjudicación, las normas del contrato de obras, por ser dichas obras la prestación principal del mismo.

Segundo.- El presupuesto máximo de licitación, en el que se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, es el siguiente:

Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 12.985.129,06 Euros.

IVA: 2.726.877,10 Euros.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 15.712.006,16 Euros.

Que se financiará, como gasto de tramitación anticipada, mediante fondos procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial (100%), con la siguiente distribución de anualidades:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
O23.14.03.00.513C.61100	42901	2023	2.946.001,15 €
O24.14.03.00.513C.61100		2024	3.928.001,54 €
O25.14.03.00.513C.61100		2025	3.928.001,54 €
O26.14.03.00.513C.61100		2026	3.928.001,54 €
O27.14.03.00.513C.61100		2027	982.000,39 €



Los códigos CPV correspondientes a este contrato son:

Código CPV
45233141-9: Trabajos de mantenimiento de carreteras
45233142-6: Trabajos de reparación de carreteras

Tercero.- El presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en Informe Justificativo de fecha 17/10/2022 y en el artículo 116.4 de la LCSP, no se divide en lotes, por lo siguiente: *“De conformidad con el art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, NO se considera la división en lotes de la licitación, pues el contrato debe ser realizado por un único contratista, desde el punto de vista de su organización y la programación de los trabajos, y de la ejecución material de las obras”*

Cuarto.- De conformidad con el artículo 326 de la LCSP, será preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación, y de acuerdo con el artículo 106 de la LCSP, no se exigirá garantía provisional.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)

En Murcia, EL CONSEJERO,

P.D. EL SECRETARIO GENERAL,

Orden de delegación de 10/09/2019 (BORM nº 212, de 13/09/2019)

Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez.



INFORME JUSTIFICATIVO DEL ARTÍCULO 116.4 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE “EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS: RM-1, RM-12, RM-19 y RM-301”.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato mixto de obras y servicios es la EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS RM-1, RM-12, RM-19 Y RM-301.”

2.- NOMENCLATURAS.

El número de referencia CPA será 42.11.20: “Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones, y de pistas de aeropuertos” y la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV-2008) correspondiente es 45233141-9 Trabajos de mantenimiento de carreteras y 45233142-6 Trabajos de reparación de carreteras.

3.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

El contrato mixto de EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS RM-1, RM-12, RM-19 y RM-301, pertenecientes a la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se considera necesario para el mantenimiento con un adecuado nivel de servicio de las mismas.

4.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Dada la naturaleza del contrato se propone para su adjudicación el procedimiento abierto (art. 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) y tramitación ordinaria.

Para la selección del adjudicatario se utilizarán varios criterios.

5.- DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO.

De conformidad con el art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, NO se considera la división en lotes de la licitación, pues el contrato debe ser realizado por un único contratista, desde el punto de vista de su organización y la programación de los trabajos, y de la ejecución material de las obras.



6.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración se establece en CUARENTA Y OCHO (48) MESES.

En aplicación del artículo 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, si al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato por un periodo máximo de nueve meses, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario. Esta posible prórroga solamente afectará a las operaciones y materiales del grupo I y a las instalaciones.

7.- PRESUPUESTO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

El presupuesto se divide en dos partes cuyas proposiciones económicas se presentarán de forma independiente:

1.- Operaciones grupo I e instalaciones: comprende el servicio de vigilancia (atención a accidentes, mantenimiento de los elementos de la carretera en condiciones que no puedan causar problemas a las condiciones normales de circulación, ni afecten negativamente a las condiciones normales de seguridad de la misma, ni al normal decoro público), el servicio de vialidad invernal y las instalaciones.

Su importe es:

Presupuesto de ejecución material	2.706.294,92 €
13% Gastos generales	351.818,34 €
6% Beneficio industrial	162.377,70 €
Suma	3.220.490,96 €
21% IVA	676.303,10 €
Total operaciones grupo I e instalaciones (O1)	3.896.794,06 €

2.- Resto de operaciones: comprende los materiales de las operaciones del grupo I, las operaciones del grupo II, las unidades de obra de las operaciones del grupo II y las operaciones del grupo III.

Su importe es:

Presupuesto de ejecución material	8.205.578,24 €
13% Gastos generales	1.066.725,17 €
6% Beneficio industrial	492.334,69 €
Suma	9.764.638,10 €



21% IVA	2.050.574,00 €
Resto de operaciones (O2)	11.815.212,10 €

El importe del contrato asciende a DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (12.985.129,06 €), añadiendo un 21% de I.V.A., dan lugar a un presupuesto base de licitación de QUINCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (15.712.006,16 €).

La parte del contrato que corresponde a servicios son las operaciones y materiales del Grupo I y las instalaciones, que suman 4.155.770,17 € sin I.V.A.

La parte del contrato que corresponde a obras son las operaciones y unidades de obra del Grupo II y las operaciones del Grupo III, que suman 8.829.358,89 € sin I.V.A.

8.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado es la suma del presupuesto de licitación más las posibles prórrogas en aplicación del artículo 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que se han detallado en el apartado 6.

Presupuesto de licitación sin IVA	12.985.129,06 €
Posible prórroga	779.206,91 €
Valor estimado del contrato	13.764.335,97 €

El Valor Estimado del contrato asciende a TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (13.764.335,97 €).

9.- REVISIÓN DEL PRECIO.

Según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y siempre que se cumplan las condiciones que se señalan en el apartado 5 de dicho artículo, procederá la revisión periódica y predeterminada de precios de la siguiente forma.

La parte del contrato que corresponde a servicios (operaciones y materiales del grupo I e instalaciones) no serán objeto de revisión de precios.

El precio del resto de operaciones será revisable con la fórmula tipo nº 154 establecida en el RD 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de



materiales básicos y las fórmulas tipo-generales, de revisión de precios de los contratos de obras y contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

10.- PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece un plazo de garantía de 1 año.

11.- FORMA DE PAGO.

El pago del precio ofertado se realizará mediante certificaciones mensuales.

12.- CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Al ser un contrato mixto de obras y servicios cuyo valor estimado es superior a 500.000 €, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la solvencia se acreditará si el contratista dispone de la siguiente clasificación:

Clasificación	Grupo	Subgrupo	Categoría
G-4.4	G	VIALES Y PISTAS 4 Con firmes de mezclas bituminosas	4
G-6.4	G	VIALES Y PISTAS 6 Obras viales sin cualificación específica	4
O-2.3	O	2 Conservación y mantenimiento de carreteras, pistas, autopistas, autovías, calzadas y vías férreas	3

La clasificación O-2.3 podrá ser sustituida por la acreditación de la siguiente solvencia:

La solvencia económica y financiera se acreditará con un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe mínimo de 1.000.000 €.

La solvencia técnica se acreditará aportando:

- Declaración indicando el personal técnico de los que disponga para la ejecución de las obras y que como mínimo deberá incluir: 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, técnico COEX con al menos 5 años de experiencia.



13.- SUBCONTRATACIÓN.

En cuanto a la subcontratación, de acuerdo con el artículo 215 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se considera que no existen tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación.

14.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

Los criterios de valoración de ofertas serán los siguientes:

Criterios económicos y evaluables de forma automática..... 70 puntos
Criterios técnicos y aquellos cuya cuantificación depende de un juicio de valor
30 puntos

14.1. Criterios económicos y evaluables de forma automática: Hasta 70 puntos.

14.1.1. Puntuación de la proposición económica global, suma de las proposiciones económicas O1 y O2 (Hasta 40 puntos)

La puntuación de las ofertas se obtendrá de la siguiente forma:

- Al importe igual al de la Licitación: se le asignaran 0 puntos.
- Al importe medio de todas las ofertas admitidas se le asignaran el 90% de los puntos del criterio. (36 puntos)
- A la oferta más baja de las admitidas se le asignaran el 100% de los puntos del criterio. (40 puntos)
- Al resto de las ofertas se le asignaran los puntos de la siguiente manera:
 - Una interpolación lineal entre 0 y el 90% de los puntos del criterio para las ofertas comprendidas entre el precio de licitación y el importe medio.
 - Una interpolación lineal entre el 90% y 100% de los puntos del criterio para aquellas ofertas comprendidas entre el importe medio, y el precio ofertado más barato.

14.1.2. Puntuación por la fabricación de mezclas bituminosas semicalientes (10 puntos)

Se puntuará con 8 puntos a aquellas empresas que oferten la sustitución de la mezcla convencional por el extendido de una mezcla bituminosa semicaliente en las operaciones de más de 500 tn. Se entiende por mezcla bituminosa semicaliente aquella que se fabrica a una temperatura máxima de 140 °C, manteniendo las mismas propiedades mecánicas y durabilidad (o superiores) que la mezcla de proyecto.



Dichas ofertas deberán acreditarse con una memoria técnica de 5 páginas como máximo en la que se especifiquen los materiales, los medios y el proceso de fabricación que se va a utilizar para fabricar las mezclas semicalientes, así como sus características y propiedades. Además se deberá especificar el plan de control de calidad que se llevará a cabo durante el diseño, la fabricación y puesta en obra de la mezcla alternativa propuesta para garantizar que cumple con las mismas propiedades mecánicas y durabilidad (o superiores) que la mezcla de proyecto. Dicho plan de control deberá incluir ensayos a nivel de ligante (como los de reología, resistencia al envejecimiento, etc.) y a nivel de mezcla (como los de trabajabilidad, resistencia a las deformaciones plásticas, resistencia a la acción del agua, resistencia a los deterioros climáticos, resistencia estructural, resistencia a la fisuración por fatiga, resistencia a las bajas temperaturas, control de temperatura durante la fabricación y puesta en obra, etc.).

A los efectos de este contrato tienen tal consideración las unidades de obra del Grupo II incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con los siguientes códigos: 5432 y 5433, para operaciones de más de 500 tn.

14.1.3. Puntuación por la fabricación de mezclas bituminosas con polímeros reciclados/reutilizados (10 puntos)

Se puntuará con 8 puntos a aquellas empresas que oferten la sustitución de la mezcla convencional por el extendido de una mezcla bituminosa modificada en al menos un 0,5% de su peso con polímeros reciclados/reutilizados (polvo de neumáticos fuera de uso, polietileno, polipropileno, etc.), en las operaciones de más de 500 tn., manteniendo las mismas propiedades mecánicas y durabilidad (o superiores) que la mezcla de proyecto.

Dichas ofertas deberán acreditarse con una memoria técnica de 5 páginas como máximo en la que se especifiquen los materiales, los medios y el proceso de fabricación que se va a utilizar para fabricar las mezclas con polímeros reciclados/reutilizados, así como sus características y propiedades. Además se deberá especificar el plan de control de calidad que se llevará a cabo durante el diseño, la fabricación y puesta en obra de la mezcla alternativa propuesta para garantizar que cumple con las mismas propiedades mecánicas y durabilidad (o superiores) que la mezcla de proyecto. Dicho plan de control deberá incluir ensayos a nivel de ligante (como los de reología, resistencia al envejecimiento, etc.) y a nivel de mezcla (como los de trabajabilidad, resistencia a las deformaciones plásticas, resistencia a la acción del agua, resistencia a los deterioros climáticos, resistencia estructural, resistencia a la fisuración por fatiga, resistencia a las bajas temperaturas, control de temperatura durante la fabricación y puesta en obra, etc.).



A los efectos de este contrato tienen tal consideración las unidades de obra del Grupo II incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con los siguientes códigos: 5432 y 5433, para operaciones de más de 500 tn.

14.1.4. Puntuación por la fabricación de mezclas bituminosas con materiales del entorno reutilizados (10 puntos)

Se puntuará con 8 puntos a aquellas empresas que oferten la sustitución de la mezcla convencional por el extendido de una mezcla bituminosa fabricada con materiales del entorno reutilizados: fresado procedente de carreteras deterioradas en al menos un 20% de su peso y/o subproductos procedentes de otras industrias en al menos un 5% de su peso, en las operaciones de más de 500 tn., manteniendo las mismas propiedades mecánicas y durabilidad (o superiores) que la mezcla de proyecto.

Dichas ofertas deberán acreditarse con una memoria técnica de 5 páginas como máximo en la que se especifiquen los materiales, los medios y el proceso de fabricación que se va a utilizar para fabricar las mezclas con materiales del entorno reutilizados, así como sus características y propiedades. Además se deberá especificar el plan de control de calidad que se llevará a cabo durante el diseño, la fabricación y puesta en obra de la mezcla alternativa propuesta para garantizar que cumple con las mismas propiedades mecánicas y durabilidad (o superiores) que la mezcla de proyecto. Dicho plan de control deberá incluir ensayos a nivel de ligante (como los de reología, resistencia al envejecimiento, etc.) y a nivel de mezcla (como los de trabajabilidad, resistencia a las deformaciones plásticas, resistencia a la acción del agua, resistencia a los deterioros climáticos, resistencia estructural, resistencia a la fisuración por fatiga, resistencia a las bajas temperaturas, control de temperatura durante la fabricación y puesta en obra, etc.).

A los efectos de este contrato tienen tal consideración las unidades de obra del Grupo II incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con los siguientes códigos: 5432 y 5433, para operaciones de más de 500 tn.

14.2. Criterios técnicos y aquellos cuya cuantificación depende de un juicio de valor: Hasta 30 puntos

Se valoraran los siguientes aspectos:

14.2.1. Grado de conocimiento de las carreteras sobre las que se va actuar (Hasta 8 puntos).

Que se desglosarán de la siguiente manera:

14.2.1.1. Por la presentación de planos, fotos o informes de las carreteras objeto del contrato (hasta 3 puntos).



14.2.1.2. Por la descripción y exposición de las deficiencias observadas en las carreteras relativas al firme, señalización, balizamiento, drenaje y seguridad vial (hasta 5 puntos).

14.2.2. Equipo propuesto para la ejecución de los trabajos superior a lo indicado en el compromiso de adscripción de medios (hasta 4 puntos).

Se describirán tanto los medios personales, (con indicación de titulación, y experiencia) así como los como materiales (instalaciones, maquinaria, medios auxiliares) que se proponen para la realización del contrato.

Que se desglosarán de la siguiente manera:

14.2.2.1. Por el Equipo humano propuesto (hasta 2 puntos)

14.2.2.2. Por los medios materiales (hasta 2 puntos)

14.2.3. Descripción y distribución de los medios para atender las emergencias de forma que se pueda llegar a cualquier punto del sector en un plazo máximo de 45 minutos (hasta 5 puntos).

Se indicara la composición de los equipos, la ubicación y protocolo de Actuación ante la emergencia.

14.2.4. Propuesta de actividades a desarrollar para operaciones de los grupos I y II (hasta 5 puntos).

14.2.5. Propuesta de actividades a desarrollar para operaciones del grupo III (hasta 2 puntos).

14.2.6. Propuesta de empleo de materiales y técnicas encaminadas hacia una economía baja en carbono, en las líneas marcadas por el Green Deal europeo. No podrán proponerse las medidas medioambientales que se incluyen en los criterios económicos y evaluables de forma automática (hasta 2 puntos).

14.2.7. Propuesta de empleo de materiales y técnicas encaminadas hacia la transformación digital de la economía, incluyendo el empleo de tecnologías de información y comunicación en la gestión de las carreteras y los servicios que ésta presta a los usuarios (hasta 2 puntos).

14.2.8. Propuesta de empleo de materiales y técnicas encaminadas hacia la mejora de la seguridad vial de la carretera, reducción de índices de siniestralidad y accidentalidad (hasta 2 puntos).

14.3.- Extensión máxima de la documentación a presentar para la valoración de los criterios subjetivos:



Los formatos, características y extensión máxima de los documentos a presentar para la valoración de los criterios subjetivos responderán a los siguientes requisitos de obligado cumplimiento:

- Tamaño de hoja: DIN-A4.

En el caso de que se considere preciso la incorporación de planos, para un mejor entendimiento de la documentación a presentar, éstos podrán entregarse en una hoja de mayor tamaño al DIN-A4. En este supuesto, a efectos de cómputo del número total de hojas admitidas, estas hojas de distinto tamaño serán consideradas, cada una, como un DIN-A4.

El número máximo de planos a presentar excediendo el tamaño de DIN-A4 será de (10) diez.

- Tipo de letra: Arial o Tahoma.
- Tamaño de letra mínimo: 11 pto.
- Márgenes mínimos: 2,0 cm.
- Interlineado mínimo: Múltiple en 1,2.
- Extensión máxima de cada documento:

Documento	Extensión máxima (Nº de caras)
Presentación de planos, fotos o informes de las carreteras objeto del contrato	5
Descripción y exposición de las deficiencias observadas en la carretera relativas al firme, señalización, balizamiento, drenaje y seguridad vial	8
Equipo humano propuesto para la ejecución de los trabajos	3
Medios materiales propuestos para la ejecución de los trabajos	3
Descripción y distribución de los medios para atender las emergencias	3
Propuesta de actividades a desarrollar para operaciones de los grupos I y II	7
Propuesta de actividades a desarrollar para operaciones del grupo III	3
Propuesta de empleo de materiales y técnicas encaminadas hacia una economía baja en carbono	3
Propuesta de empleo de materiales y técnicas encaminadas hacia la transformación digital de la economía	3
Propuesta de empleo de materiales y técnicas encaminadas hacia la mejora de la seguridad vial de la carretera	3
TOTAL	41

El incumplimiento de los criterios de presentación indicados en uno o varios de los apartados del documento se penalizará en función del grado de incumplimiento.



15.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALES.

La proposición económica del ofertante se dividirá en los siguientes conceptos

- Proposición económica de las operaciones del Grupo I e instalaciones (O1).
- Proposición económica del resto de capítulos de conservación (operaciones del Grupo II, unidades de obra de operaciones del grupo II, materiales de operaciones del Grupo I y operaciones del Grupo III) (O2)

Según el presupuesto que figura en el PPTP, los importes netos máximos de cada concepto son los siguientes:

- Importe máximo de las operaciones del Grupo I e instalaciones (P1): 3.220.490,96 €.
- Importe máximo del resto de capítulos de conservación (operaciones del Grupo II, unidades de obra de operaciones del grupo II, materiales de operaciones del Grupo I y operaciones del Grupo III) (P2): 9.764.638,10 €.

Se considerarán ofertas con valores anormales para cada uno de los dos conceptos anteriores a las que sean inferiores en más de 4 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas en cada concepto.

Se calcularán, por tanto, dos temeridades independientes por lo que el siguiente procedimiento debe entenderse doble y aplicado simultáneamente: de un lado, a las ofertas respecto a las operaciones del Grupo I e instalaciones (O1), y de otro, a las ofertas del resto de capítulos de conservación (O2).

Si conforme a los criterios anteriores, alguna oferta presentara valores anormales en alguno de los dos conceptos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP en cuanto a las justificaciones exigibles y a la adjudicación del contrato.

16.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

Para que la empresa licitadora pueda ser admitida a licitación es imprescindible que aporte una declaración responsable en la que se comprometa a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios:

- Medios humanos.

- Un Jefe de Conservación (Jefe COEX) con titulación de Ingeniero de Caminos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas o equivalente, con



dedicación completa, que asumirá la responsabilidad de la realización correcta y buena marcha de los trabajos contratados y desempeñará las funciones de jefe de operaciones.

- Un (1) Encargado General con al menos tres años de experiencia en conservación de carreteras.
- Un (1) Administrativo.
- Un (1) Técnico COEX operador informático.
- Tres (3) oficiales de 1ª para labores de vigilancia.
- Dos (2) oficiales de 1ª con carnet de conducir de vehículos pesados.
- Cinco (5) oficiales de 2ª con carnet conducir de vehículos ligeros.

- Medios materiales.

- Dos (2) vehículos todoterreno 4x4, dotado de radioteléfono y GPS.
- Un (1) Furgón gran volumen, tipo Ford Transit o similar de 6 plazas (doble cabina) caja cerrada de 10m³.
- Un (1) Furgón gran volumen, tipo Renault master o similar de 6 plazas (doble cabina) caja abierta basculante de 3.500 kgs.
- Dos (2) Furgones pequeños tipo Yumpy o similar de 5 m³.
- Una (1) Furgoneta, tipo Citroen Berlingo o similar, dotada de radioteléfono y GPS.
- Un (1) Camión volquete de 3.500kgs, dotado con cesta y pluma, con caja basculante y rampas de aluminio para subir o bajar pequeña maquinaria, dotado de radioteléfono y GPS.
- Una (1) Miniretroexcavadora-cargadora tipo Bobcat o similar con implemento de pala, retroexcavadora, fresador para pavimentos, barredora, martillo y segadora-trituradora, etc.
- Una (1) Máquina hincaperfiles.
- Un (1) Compresor con martillo.



- Dos (2) carros de señalización completos.
- Tres (3) Juegos de señales completos para cortes de carriles en carreteras de primer nivel por obras.
- Doscientos cincuenta (250) Conos de señalización.
- Un (1) compactador ligero.
- Dos (2) motosierras de uso forestal.
- Una (1) motosierra con brazo para corte en altura.
- Un (1) equipo de agua a presión.
- Un (1) grupo electrógeno.
- Maquinaria varias: cuatro segadoras manuales, un equipo de limpieza de señales, una sierra de pavimentos, un equipo de soldadura, un equipo de fumigación y un soplete oxicorte.
- Dos (2) estructuras abatibles de 15 focos clase L8H + PMV de 10 caracteres y altura 200 mm. + 2 rotativos según norma ECE R65 de tipo LED u clase L8.
- Dos (2) estructuras abatibles de 23 focos clase L8H + PMV de 10 caracteres y altura 200 mm. + 2 rotativos según norma ECE R65 de tipo LED u clase L8L.
- Cinco (5) Rotativos homologados y rotulación furgones, furgonetas, vehículos según nota de servicio de 2021 estatal vigente.
- Útiles y herramientas varias.

- Instalaciones.

El adjudicatario deberá disponer de unas instalaciones con una superficie superior a 680 m², con zonas diferenciadas para las distintas actividades a desarrollar y dotadas de aseos, vestuarios y comedor y una zona de oficinas de, al menos, 100 m² dotada de los medios informáticos precisos para el cometido encomendado.

- Seguro de responsabilidad civil.



El adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe de 5.000.000 €, que se mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato y el periodo de garantía.

17.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 202 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE.

Será obligatoria la utilización de al menos un vehículo eléctrico, híbrido o híbrido enchufable en el contrato, que promueva la sostenibilidad y el medio ambiente, reduciendo las emisiones contaminantes que producen los motores de los coches.

18.- POSIBLES MODIFICACIONES EN LAS OBRAS SEGÚN EL ARTÍCULO 204 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE.

Dada la naturaleza del contrato no se espera que surja ninguna causa de modificación del mismo.

Murcia,
EL JEFE DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN
Moisés Lázaro Blázquez

Vº Bº
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS
Inmaculada Ortuño Riquelme

(Documento firmado electrónicamente)

17/10/2021 18:40:37

ORTUÑO RIQUELME, INMACULADA C.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS: RM-1, RM-12, RM-19 y RM-301 (Art. 28.1 y 116.1 LCSP y Art. 73.2 RGLCAP)

La NECESIDAD del contrato mixto a celebrar se justifica en la obligación de esta administración de mantener en buen estado de conservación las carreteras que figuran en este contrato y que son las que más tráfico soportan entre las carreteras de su titularidad.

La IDONEIDAD de la solución propuesta se basa en la experiencia de contratos anteriores, que dividen las labores de conservación en los siguientes apartados:

- Operaciones del grupo I: trabajos y servicios necesarios para conseguir una ayuda a la vialidad y a la explotación y un estado de los elementos constitutivos de la carretera que aseguren las condiciones normales de vialidad y seguridad.

- Operaciones del grupo II: trabajos necesarios para mantenimiento de los elementos constitutivos de la carretera con los niveles de calidad más próximos posibles a los deseables.

- Operaciones del grupo III: las que, sin estar incluidas en el Grupo I ni en el Grupo II, sea necesario realizar en los tramos principales del contrato a juicio del Director que deberá ordenarlas específicamente.

En relación con lo establecido en el artículo 1.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público el Proyecto incorpora medidas medioambientales que guardan relación con el objeto del contrato, pues las buenas condiciones del firme y del entorno de la carretera y de sus condiciones de vialidad, ahorra costes de tiempo de viaje y mejora la circulación de los vehículos lo que supone un ahorro de combustible y por lo tanto supone una reducción de las emisiones de CO₂ a la atmósfera.

Con todo lo anterior se garantiza una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos

Por último, así se da cumplimiento al programa de inversiones de esta Dirección General materializando la inversión que figura en el Anexo de Inversiones de la CARM con el código de proyecto 42901.

María Luisa Casajús Galvache
Director General de Carreteras

Documento firmado electrónicamente en
Murcia, en la fecha expresada al margen